

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 109



Martes, 7 de junio de 2011

cve: BOPBUR-2011-109

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Autorización para el relleno de parcelas en Covanera - Tubilla del Agua (Burgos) 4

Autorización para la instalación de una depuradora y vertido de aguas residuales procedentes de Tubilla del Agua (Burgos) 5

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Resolución autorizando tratamiento residual de un vehículo 6

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Modificación de la autorización administrativa del parque eólico «Quintanilla Sobresierra» y sus instalaciones eléctricas asociadas en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos) 7

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Solicitud de autorización para almacenamiento de gases licuados del petróleo en Villasana de Mena (Burgos) 10

Aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica en Oña (Burgos) 11

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.993 de Valle de Manzanedo (Burgos) 13



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Exposición y cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana 14

SECRETARÍA GENERAL

Aprobación de las bases que regirán la convocatoria pública de ayudas a Asociaciones Culturales Locales destinadas a financiar la realización de proyectos de actividades culturales durante el año 2011 15

Creación, modificación y supresión de los ficheros de carácter personal 16

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano 52

Notificación de requerimiento de identificación de infractor 56

INTERVENCIÓN GENERAL

Cuenta general del ejercicio de 2010 57

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Convocatoria pública para la elección de Juez de Paz titular 58

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Bases específicas que han de regir en la convocatoria de subvenciones de cooperación al desarrollo en el ejercicio de 2011 59

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Convocatoria para ocupar el cargo de Juez de Paz titular 68

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 69

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 71

JUNTA VECINAL DE VILLAFUERTES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 72



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 592/2009 73

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 246/2011 74

Despido objetivo individual 288/2011 75

Procedimiento ordinario 177/2011 76

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 79/2011 78

Ejecución de títulos judiciales 80/2011 80

Procedimiento ordinario 1157/2010 82

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 793/2010 84

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SALAS DE LOS INFANTES

Ejecución de títulos judiciales 42/2009 85



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-O-1218.

Juan Carlos Lagunas Lucas, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Relleno de parcelas 145 y 146 del polígono 15, con piedras, tierra y zahorras naturales, en zona de policía del río Rudrón.

Solicitante: Juan Carlos Lagunas Lucas.

Objeto: Elevar nivel de la finca.

Paraje: Los Huertos.

Municipio: Covanera - Tubilla del Agua (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 27 de abril de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Jefe del Área de Gestión
del Dominio Público Hidráulico,
Fernando Jaime Dillet



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-S-831.

El Ayuntamiento de Tubilla del Agua, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Ayuntamiento de Tubilla del Agua.

Objeto: Autorización de obras de instalación de depuradora y vertido de aguas residuales procedentes de la población de Tubilla del Agua.

Cauce: Río Hornillos.

Término municipal del vertido: Tubilla del Agua (Burgos).

El vertido, con un volumen de 4.900 m³ se tratará en un decantador-digestor.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 6 de mayo de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Jefe del Área de Gestión
del Dominio Público Hidráulico,
Fernando Jaime Dillet



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Notificación de resolución autorizando tratamiento residual de vehículo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de resolución autorizando tratamiento residual así como el traslado a un centro autorizado de tratamiento y destrucción y descontaminación del vehículo BU6937Z del que es titular la persona que a continuación se relaciona, enviado por la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente correspondiente obra en la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos y en el plazo de un mes desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puede interponer recurso de alzada ante el Director General de Tráfico.

Transcurrido dicho plazo, en base a lo establecido en el artículo 86.1.c) de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, de reforma de la Ley de Seguridad Vial en materia sancionadora, el vehículo en cuestión será enviado a un centro autorizado de tratamiento.

Burgos, 17 de mayo de 2011.

El Jefe Provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia

* * *

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I./N.I.F.</i>	<i>Matrícula</i>
Zacarías de León Ortiz	13115596F	BU6937Z



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Resolución de la Viceconsejería de Economía por la que se modifica la autorización administrativa del parque eólico «Quintanilla Sobresierra» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos).

Antecedentes de hecho. –

1. – La sociedad Denersa, S.L., con fecha 4 de agosto de 2004, solicitó autorización administrativa para el aerogenerador experimental «Quintanilla Sobresierra», ubicado en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos).

2. – Con fecha 25 de noviembre de 2004 el Ente Regional de la Energía emite Informe sobre el carácter experimental del proyecto «Quintanilla Sobresierra», motivado por el especial diseño de la torre, compuesta de hormigón y acero.

3. – Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería de Economía, tras la realización de los trámites oportunos, se otorga autorización administrativa del parque eólico experimental «Quintanilla Sobresierra» en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos), publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León» de fechas 31 de enero y 23 de febrero de 2007, respectivamente. En dicha autorización consta que la experimentación consiste en que la torre del aerogenerador es de hormigón y acero.

4. – Con fecha 4 de febrero de 2011, la empresa presenta escrito y proyecto de ejecución del parque eólico, en los que alega la imposibilidad de la experimentación inicialmente planteada (torre de hormigón y acero) y plantea una nueva consistente en otro tipo de experimentación, fundamentalmente basada en desarrollo de software del control del aerogenerador y con torre de acero convencional, de acuerdo con el fabricante Gamesa.

5. – Con fecha 4 de marzo de 2011, el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos solicita informe sobre el nuevo carácter experimental al Ente Regional de la Energía.

6. – Con fecha 4 de abril de 2011 se recibe informe del Ente Regional de la Energía, de fecha 30 de marzo de 2011, en el que considera el nuevo proyecto de carácter experimental.

Fundamentos de derecho. –

1. – La presente modificación de Resolución se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del Acuerdo de Avocación de fecha 25 de mayo de 2006.



2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, actualmente sustituido por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Puede aceptarse la modificación planteada, dado el informe aportado por el Ente Regional de la Energía, de fecha 30 de marzo de 2011.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de fecha 13 de abril de 2011.

Resuelvo: Modificar la autorización administrativa del parque eólico «Quintanilla Sobresierra», con las siguientes características:

– Parque eólico experimental para generación de energía eléctrica, consistente básicamente dicha experimentación en servir de plataforma de validación final a los proyectos de desarrollo del software de control del aerogenerador, con una potencia total instalada de 850 kW, denominado «Quintanilla Sobresierra», con 1 aerogenerador Gamesa de 850 kW de potencia unitaria, ubicado en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos). Red subterránea de baja tensión de 690 V de interconexión del aerogenerador con la subestación transformadora.

– Subestación transformadora, de relación de transformación 0,69/45 kV, con un transformador de potencia de 1.000 KVA.

– Línea eléctrica aérea a 45 kV, con origen en la subestación transformadora y final en la línea «Burgos-La Mazorra».

Se mantienen el resto de características y condicionados de la Resolución de 14 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería de Economía, no modificada por la presente Resolución.

La Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, conforme a lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 3 de mayo de 2011.

La Viceconsejera de Economía,
Begoña Hernández Muñoz



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Información pública de solicitud de autorización administrativa previa para almacenamiento de gases licuados del petróleo (GLP) en depósito fijo de 13.000 litros enterrado y red de distribución para 68 viviendas en Villasana de Mena (Burgos).

En virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en concordancia con el artículo 77 de la misma Ley, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa para almacenamiento de GLP en depósito fijo de 13.000 litros enterrado y red de distribución para 68 viviendas en calle Donato Ruiz Ezquerro, s/n de Villasana de Mena, término municipal de Valle de Mena (Burgos).

Peticionario: Repsol Butano, S.A. Calle Tierra de Medina, 3. 47008 Valladolid.

Objeto: Instalación de depósito de GLP y red de distribución para 68 viviendas en calle Donato Ruiz Ezquerro, s/n de Villasana de Mena, término municipal de Valle de Mena (Burgos).

Características de la instalación:

- 1 depósito enterrado de 13.000 litros de capacidad.
- Presión máxima de distribución: 1,75 bares.
- Red de distribución en tubería de polietileno de SDR 11 DN-40 con una red de longitud aproximada de 116 metros.

Presupuesto: 20.806,79 euros (veinte mil ochocientos seis euros y setenta y nueve céntimos).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao número 3, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 3 de mayo de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Oña. Expediente: AT/28.102.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 11 de marzo de 2011 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 12 de abril de 2011, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita su informe. Se reitera con fecha 19 de abril de 2011.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea de media tensión con origen y final en empalme en la línea subterránea de media tensión existente 13-Cereceda, de la subestación transformadora de reparto Trespaderne, de 75 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de aluminio de 3(1x150) mm² de sección, en el término municipal de Oña.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 10 de mayo de 2011.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.993*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.993, denominado Finca Rioseco, iniciado a instancia de Fuente Humorera, S.L. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Valle de Manzanedo en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.049,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 3 de mayo de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

*Exposición y cobranza del impuesto sobre
bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana*

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 559/2011 de fecha 20 de mayo de 2011 los siguientes padrones fiscales, correspondientes a dicho ejercicio.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar los padrones y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del citado texto refundido, y del art. 223.1 párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será del 1 de julio al 3 de septiembre del presente ejercicio a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Los recibos domiciliados serán pasados al cobro el día 5 de agosto. Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el art. 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 20 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Luis Briones Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Ayudas a Asociaciones Culturales Locales de Aranda de Duero durante el año 2011

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 12 de mayo de 2011, se acordó la aprobación de las bases que regirán la convocatoria pública de ayudas a Asociaciones Culturales Locales de Aranda de Duero, destinadas a financiar la realización de proyectos de actividades culturales durante el año 2011.

Las bases y las instancias podrán recogerse en la Casa de Cultura de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas o descargar el archivo en la página web:

www.arandadeduero.es

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aranda de Duero, 16 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Luis Briones Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2011, por la que se comunica la creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece, en su artículo segundo, que la misma será de aplicación a los datos de carácter personal registrados en soporte físico que los haga susceptibles de tratamiento, y a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

En este sentido, el apartado 1 de su artículo 20 establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

A tal efecto y al objeto de que los ficheros de carácter público que se relacionan en los Anexos 1-18 de la presente disposición, dependientes del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sean creados y los dispuestos en el Anexo 19 sean suprimidos, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, por la presente la Junta de Gobierno Local resuelve mediante el presente acuerdo:

Primero: Aprobar la creación de los ficheros que están relacionados en los Anexos 1 al 18 y la supresión de los ficheros definidos en el Anexo 19.

Segundo: Publicar el anuncio de creación de los citados ficheros en el Boletín Oficial correspondiente.

Tercero: Solicitar de la Agencia de Protección de Datos, una vez efectuada la publicación a la que se refiere el apartado anterior, que proceda a la inscripción y supresión de los respectivos ficheros en el Registro de Protección de Datos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Aranda de Duero a 12 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Luis Briones Martínez

* * *



ANEXO 1. CREACIÓN DEL FICHERO ACCIONES CULTURALES

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Denominación del ente:
- Dependencia:
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P0901800C.
- Domicilio: Plaza Mayor, 13.
- Código postal. Localidad: 09400. Aranda de Duero.
- Provincia: Burgos.
- País: España.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: Acciones culturales.
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de las suscripciones, inscripciones o participaciones en las actividades culturales, sociales o educativas desarrolladas en las diferentes infraestructuras de la Entidad Local.
- Finalidades: educación y cultura. Procedimiento administrativo.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Solicitantes. Beneficiarios.
- Procedimiento de recogida de los datos: Encuestas y/o formularios formato papel o automatizado.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella. Imagen / Voz.
- Otros tipos de datos: Características personales. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. Detalles del empleo. Económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales. Otros órganos de la Administración Local.
- Otros destinatarios de cesiones: Administraciones públicas con competencia en la materia.



TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

* * *



ANEXO 2. CREACIÓN DEL FICHERO ACTIVIDADES DEPORTIVAS

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Denominación del ente:
- Dependencia:
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P0901800C.
- Domicilio: Plaza Mayor, 13.
- Código postal. Localidad: 09400. Aranda de Duero.
- Provincia: Burgos.
- País: España.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: Actividades deportivas.
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de las instalaciones, cursos, competiciones y actividades relacionadas.
- Finalidades: Educación y cultura. Procedimiento administrativo.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Asociados o miembros. Solicitantes.
- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios informáticos y/o papel u otros medios.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. N.º SS / Mutualidad. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella. Imagen / Voz.
- Otros tipos de datos: Características personales. Circunstancias sociales. Transacciones de bienes y servicios.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Clubes deportivos y federaciones. Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Otros órganos de la Administración Local.



TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

* * *



ANEXO 3. CREACIÓN DEL FICHERO CENSO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Denominación del ente:
- Dependencia:
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P0901800C.
- Domicilio: Plaza Mayor, 13.
- Código postal. Localidad: 09400. Aranda de Duero.
- Provincia: Burgos.
- País: España.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: Censo de animales de compañía.
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del censo de las especies de animales domésticos o de compañía residentes en el municipio.
- Finalidades: Procedimiento administrativo.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas.
- Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes.
- Otros colectivos: Propietarios o poseedores de animales de compañía.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella.
- Otros tipos de datos: Circunstancias sociales.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Fuerzas y cuerpos de seguridad. Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Otros órganos de la Administración Local.



TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

* * *



ANEXO 4. CREACIÓN DEL FICHERO GESTIÓN DE BIBLIOTECA

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Denominación del ente:
- Dependencia:
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P0901800C.
- Domicilio: Plaza Mayor, 13.
- Código postal. Localidad: 09400. Aranda de Duero.
- Provincia: Burgos.
- País: España.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: Gestión de biblioteca.
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión y control de préstamos de obras audiovisuales, así como el registro y confección de carnés de socios.
- Finalidades: Educación y cultura. Procedimiento administrativo.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Representantes legales. Solicitantes.
- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios formato papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. N.º Registro de personal. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella. Imagen / Voz.
- Otros tipos de datos: Características personales. Transacciones de bienes y servicios.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Otros destinatarios de cesiones: Red de Bibliotecas de la Dirección General del Libro y Bibliotecas.



TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

* * *



ANEXO 5. CREACIÓN DEL FICHERO GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE INTERVENCIONES DE BOMBEROS

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Denominación del ente:
- Dependencia:
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P0901800C.
- Domicilio: Plaza Mayor, 13.
- Código postal. Localidad: 09400. Aranda de Duero.
- Provincia: Burgos.
- País: España.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: Gestión de expedientes de intervenciones de bomberos.
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión administrativa de las intervenciones y acciones realizadas por el Parque de Bomberos del Ayuntamiento.
- Finalidades: Gestión contable, fiscal y administrativa. Seguridad pública y defensa.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas. Administraciones Públicas.
- Colectivos o categorías de interesados: Representantes legales.
- Otros colectivos: Personas implicadas en los incidentes.
- Procedimiento de recogida de los datos: Entrevistas y visualización de los hechos. Almacenamientos informáticos y/o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Imagen / Voz.
- Otros tipos de datos: Características personales. Circunstancias sociales. Detalles del empleo.
- Otros tipos de datos: Datos de seguros. Datos de la intervención/acción realizada.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Alto.



CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Fuerzas y cuerpos de seguridad. Órganos judiciales.
- Otros destinatarios de cesiones: Administraciones Públicas con competencia en la materia.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

* * *



ANEXO 6. CREACIÓN DEL FICHERO GESTIÓN DE EXPEDIENTES DEL AYUNTAMIENTO

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Denominación del ente:
- Dependencia:
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P0901800C.
- Domicilio: Plaza Mayor, 13.
- Código postal. Localidad: 09400. Aranda de Duero.
- Provincia: Burgos.
- País: España.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: Gestión de expedientes del Ayuntamiento.
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión administrativa, control y seguimiento de los expedientes generados en el Ayuntamiento.
- Finalidades: Procedimiento administrativo.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes. Solicitantes.
- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios, solicitudes, transmisión electrónica de datos.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. N.º Registro de personal. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- Otros tipos de datos: Características personales. Circunstancias sociales.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Otros destinatarios de cesiones: Organismos de la Administración Pública con competencia en la materia.



TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

* * *



ANEXO 7. CREACIÓN DEL FICHERO GESTIÓN ECONÓMICA, FISCAL Y CONTABLE

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Denominación del ente:
- Dependencia:
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P0901800C.
- Domicilio: Plaza Mayor, 13.
- Código postal. Localidad: 09400. Aranda de Duero.
- Provincia: Burgos.
- País: España.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: Gestión económica, fiscal y contable.
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión económica, fiscal y contable de la Entidad Local, comprendiendo la gestión de presupuestos, proveedores, tratamiento de los ingresos, ejecución del gasto, cobros y pagos, facturación, fiscal, patrimonial, deuda pública y tesorería.
- Finalidades: Gestión económica-financiera pública. Gestión contable, fiscal y administrativa. Procedimiento administrativo.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas.
- Colectivos o categorías de interesados: Empleados. Ciudadanos y residentes. Proveedores.
- Otros colectivos: Personas con las que la Entidad Local mantenga alguna relación económica o financiera.
- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios informáticos y/o papel u otros medios.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. N.º Registro de personal. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella.
- Otros tipos de datos: Detalles del empleo. Información comercial. Económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.
- Sistema de tratamiento: Mixto.



MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Medio.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales. Otras entidades financieras. Hacienda Pública y Administración Tributaria. Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico.

- Otros destinatarios de cesiones: Otros Organismos Públicos con competencia en la materia.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

* * *



ANEXO 8. CREACIÓN DEL FICHERO GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Denominación del ente:
- Dependencia:
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P0901800C.
- Domicilio: Plaza Mayor, 13.
- Código postal. Localidad: 09400. Aranda de Duero.
- Provincia: Burgos.
- País: España.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: Gestión y recaudación tributaria.
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Hacienda Pública y gestión de administración tributaria (gestión, recaudación e inspección de tributos propios y de participaciones en tributos del Estado y Comunidades Autónomas, así como gestión y recaudación de los restantes ingresos derecho público como prestaciones patrimoniales no tributarias, precios públicos). Gestión económico-financiera pública.
- Finalidades: Gestión sancionadora. Gestión económica-financiera pública. Gestión contable, fiscal y administrativa. Procedimiento administrativo. Hacienda Pública y gestión de administración tributaria.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Registros públicos. Administraciones Públicas.
- Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes. Contribuyentes y sujetos obligados. Propietarios o arrendatarios. Solicitantes. Beneficiarios.
- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios, informáticos y/o papel u otros medios.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.
- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella.
- Otros tipos de datos: Características personales. Circunstancias sociales. Información comercial. Económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.
- Sistema de tratamiento: Mixto.



MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Medio.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales. Otras entidades financieras. Hacienda Pública y administración tributaria. Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico.

- Otros destinatarios de cesiones: Organismos públicos con competencia en la materia.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

* * *



ANEXO 9. CREACIÓN DEL FICHERO OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Denominación del ente:
- Dependencia:
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P0901800C.
- Domicilio: Plaza Mayor, 13.
- Código postal. Localidad: 09400. Aranda de Duero.
- Provincia: Burgos.
- País: España.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: Oficina de información juvenil.
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de los servicios prestados y contacto con los usuarios.
- Finalidades: Otras finalidades.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Solicitantes. Beneficiarios.
- Otros colectivos: Usuarios de los servicios.
- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios informáticos y/o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella. Imagen / Voz.
- Otros tipos de datos: Características personales. Académicos y profesionales.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Otros órganos de la Administración Local.
- Otros destinatarios de cesiones: Empresas prestadoras de servicios.



TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

* * *



ANEXO 10. CREACIÓN DEL FICHERO OMIC

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Denominación del ente:
- Dependencia:
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P0901800C.
- Domicilio: Plaza Mayor, 13.
- Código postal. Localidad: 09400. Aranda de Duero.
- Provincia: Burgos.
- País: España.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: OMIC.
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Recepción y gestión de quejas, reclamaciones y denuncias de los consumidores o usuarios ante las personas y/o organismos correspondientes. Ayuda y orientación para la protección de los intereses y derechos de los consumidores.
- Finalidades: Procedimiento administrativo.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas. Administraciones Públicas.
- Colectivos o categorías de interesados: Solicitantes.
- Otros colectivos: Consumidores y usuarios.
- Procedimiento de recogida de los datos: Entrevistas, encuestas y/o formularios formato papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella.
- Otros tipos de datos: Transacciones de bienes y servicios.
- Otros tipos de datos: Cualquier otra información que pudiera aportar el interesado para la adecuada atención.
- Sistema de tratamiento: Mixto.



MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Alto.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Otros órganos de la Comunidad Autónoma.
- Otros destinatarios de cesiones: Organismos Públicos con competencia en la materia.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

* * *



ANEXO 11. CREACIÓN DEL FICHERO PADRÓN DE HABITANTES

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Denominación del ente:
- Dependencia:
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P0901800C.
- Domicilio: Plaza Mayor, 13.
- Código postal. Localidad: 09400. Aranda de Duero.
- Provincia: Burgos.
- País: España.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: Padrón de habitantes.
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del registro administrativo donde constan los vecinos del municipio, elaboración del censo electoral, prueba de la residencia o domicilio en cesión o comunicación de datos a otras entidades u órganos administrativos públicos de acuerdo con la legislación, así como labor estadística pública.
- Finalidades: Función estadística pública. Padrón de habitantes.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes.
- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios formato papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono.
- Otros tipos de datos: Características personales. Académicos y profesionales.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Fuerzas y cuerpos de seguridad. Hacienda Pública y administración tributaria. Instituto Nacional de Estadística. Órganos judiciales. Otros órganos de la Administración Local.



TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

* * *



ANEXO 12. CREACIÓN DEL FICHERO PERSONAL

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Denominación del ente:
- Dependencia:
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P0901800C.
- Domicilio: Plaza Mayor, 13.
- Código postal. Localidad: 09400. Aranda de Duero.
- Provincia: Burgos.
- País: España.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: Personal.
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión de recursos humanos (entre otros, gestión de personal, formación de personal, acción social a favor de personal de las Administraciones Públicas, promoción y selección de personal, oposiciones y concursos) nóminas y prevención de riesgos laborales.
- Finalidades: Prestación de servicios de certificación electrónica. Recursos humanos. Gestión contable, fiscal y administrativa. Procedimiento administrativo. Gestión de nómina. Prevención de riesgos laborales.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Empleados.
- Otros colectivos: Personal al servicio de la Administración, funcionarios de carrera, personal laboral y eventual.
- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios o cuestionarios informáticos y/o papel u otros medios.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical.
- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. N.º SS / Mutualidad. N.º Registro de personal. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella. Imagen / Voz.
- Otros tipos de datos: Características personales. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. Detalles del empleo. Económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.
- Sistema de tratamiento: Mixto.



MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Alto.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales. Entidades aseguradoras. Organismos de la Seguridad Social. Hacienda Pública y administración tributaria. Otros órganos de la Administración Local. Sindicatos y juntas de personal.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

* * *



ANEXO 13. CREACIÓN DEL FICHERO POLICÍA LOCAL

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Denominación del ente:
- Dependencia:
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P0901800C.
- Domicilio: Plaza Mayor, 13.
- Código postal. Localidad: 09400. Aranda de Duero.
- Provincia: Burgos.
- País: España.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: Policía Local.
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión sancionadora; procedimiento administrativo; servicios sociales; seguridad pública y defensa; actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales.
- Finalidades: Servicios sociales. Gestión sancionadora. Seguridad pública y defensa. Procedimiento administrativo. Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas. Registros públicos. Administraciones Públicas.
- Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes. Representantes legales. Cargos públicos.
- Otros colectivos: Denunciantes. Cualquier persona involucrada en un asunto o actuación policial.
- Procedimiento de recogida de los datos: Formularios. Encuestas y/o entrevistas. Formato papel y/o automatizado.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Otros datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico. Salud.
- Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones penales. Datos relativos a infracciones administrativas.
- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Marcas físicas. Firma / Huella. Imagen / Voz.



– Otros tipos de datos: Características personales. Circunstancias sociales. Detalles del empleo. Información comercial. Económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.

– Sistema de tratamiento: Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

– Nivel de seguridad adoptado: Alto.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

– Categorías de destinatarios de cesiones: Fuerzas y cuerpos de seguridad. Órganos judiciales. Notarios, abogados y procuradores.

– Otros destinatarios de cesiones: Otros Órganos de la Administración (Estatal, Autonómica y/o Local).

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

* * *



ANEXO 14. CREACIÓN DEL FICHERO REGISTRO ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Denominación del ente:
- Dependencia:
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P0901800C.
- Domicilio: Plaza Mayor, 13.
- Código postal. Localidad: 09400. Aranda de Duero.
- Provincia: Burgos.
- País: España.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: Registro animales potencialmente peligrosos.
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión del permiso y posterior registro de animales potencialmente peligrosos residentes en el municipio, así como la tramitación de concesión o denegación y, en su caso, registro de las licencias administrativas.
- Finalidades: Procedimiento administrativo.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Registros públicos.
- Colectivos o categorías de interesados: Propietarios o arrendatarios.
- Otros colectivos: Dueños, Tenedores, Criadores, Importadores u otros en actividad.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella. Imagen / Voz.
- Otros tipos de datos: Características personales. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales.
- Sistema de tratamiento: Manual.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Alto.



CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

– Categorías de destinatarios de cesiones: Fuerzas y cuerpos de seguridad. Registros públicos. Órganos judiciales. Otros órganos de la Comunidad Autónoma.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

* * *



ANEXO 15. CREACIÓN DEL FICHERO REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Denominación del ente:
- Dependencia:
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P0901800C.
- Domicilio: Plaza Mayor, 13.
- Código postal. Localidad: 09400. Aranda de Duero.
- Provincia: Burgos.
- País: España.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: Registro de entrada y salida.
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro de entrada/salida de documentos.
- Finalidades: Procedimiento administrativo.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Empleados. Ciudadanos y residentes. Representantes legales. Solicitantes. Cargos públicos.
- Procedimiento de recogida de los datos: Formatos y/o formularios en formato papel y/o automatizado.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. N.º Registro de personal. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella.
- Otros tipos de datos: Características personales. Circunstancias sociales. Económicos, financieros y de seguros.
- Sistema de tratamiento: Mixto.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Otros órganos de la Administración Local.



TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

* * *



ANEXO 16. CREACIÓN DEL FICHERO SERVICIOS SOCIALES

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Denominación del ente:
- Dependencia:
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P0901800C.
- Domicilio: Plaza Mayor, 13.
- Código postal. Localidad: 09400. Aranda de Duero.
- Provincia: Burgos.
- País: España.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: Servicios sociales.
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Trabajo y bienestar social, gestión de los servicios sociales del municipio.
- Finalidades: Servicios sociales. Procedimiento administrativo.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas. Administraciones Públicas.
- Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y residentes. Representantes legales. Solicitantes. Beneficiarios.
- Procedimiento de recogida de los datos: Entrevistas, formularios y/o cuestionarios. Soporte informático y/o papel.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos especialmente protegidos: Religión.
- Otros datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico. Salud. Vida sexual.
- Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones penales. Datos relativos a infracciones administrativas.
- Datos de carácter identificativo: NIF / DNI. N.º SS / Mutualidad. Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Firma / Huella. Imagen / Voz.
- Otros tipos de datos: Características personales. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales. Detalles del empleo. Económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.
- Sistema de tratamiento: Mixto.



MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Alto.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Fuerzas y cuerpos de seguridad. Organismos de la Seguridad Social. Otros órganos de la Administración del Estado. Otros órganos de la Comunidad Autónoma. Otros órganos de la Administración Local. Entidades sanitarias.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

* * *



ANEXO 17. CREACIÓN DEL FICHERO SONIDOS - POLICÍA LOCAL

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Denominación del ente:
- Dependencia:
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P0901800C.
- Domicilio: Plaza Mayor, 13.
- Código postal. Localidad: 09400. Aranda de Duero.
- Provincia: Burgos.
- País: España.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: Sonidos - Policía Local.
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Grabaciones de las llamadas entrantes y salientes de la línea de teléfono de emergencias.
- Finalidades: Seguridad pública y defensa. Procedimiento administrativo.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Solicitantes.
- Procedimiento de recogida de los datos: Grabaciones sonoras automatizadas.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos. Dirección. Teléfono. Imagen / Voz.
- Otros tipos de datos: Fecha y hora de la llamada; conversación; identificación de línea.
- Sistema de tratamiento: Automatizado.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Fuerzas y cuerpos de seguridad.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

* * *



ANEXO 18. CREACIÓN DEL FICHERO VIDEOVIGILANCIA

RESPONSABLE DEL FICHERO

- Nombre del órgano responsable: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- Denominación del ente:
- Dependencia:
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF: P0901800C.
- Domicilio: Plaza Mayor, 13.
- Código postal. Localidad: 09400. Aranda de Duero.
- Provincia: Burgos.
- País: España.

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- Nombre: Videovigilancia
- Descripción de la finalidad y usos previstos: Preservar la seguridad, material y personal, en las instalaciones o dependencias municipales, mediante cámaras o videocámaras de vigilancia.
- Finalidades: Seguridad y control de acceso a edificios. Videovigilancia.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categorías de interesados: Empleados. Ciudadanos y residentes. Cargos públicos.
- Otros colectivos: Todo aquel que acceda a las instalaciones municipales.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- Datos de carácter identificativo: Imagen / Voz.
- Sistema de tratamiento: Automatizado.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Nivel de seguridad adoptado: Básico.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- Categorías de destinatarios de cesiones: Fuerzas y cuerpos de seguridad. Órganos judiciales. Notarios, abogados y procuradores.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No se producen transferencias internacionales de datos.

DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

La atención al ciudadano se efectuará en la ubicación indicada en el apartado del Responsable del Fichero.

* * *

**ANEXO 19. SUPRESIÓN DE FICHEROS**

Se solicita la supresión de los siguientes ficheros:

<i>Responsable del fichero</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Nombre del fichero</i>	<i>Código de inscripción</i>
Ayuntamiento de Aranda de Duero	P0901800C	Padrón Municipal de Habitantes	1942970232
Ayuntamiento de Aranda de Duero Concejalía de Hacienda. Gestión Tributaria	P0901800C	Gestión y Recaudación	1970970004
Ayuntamiento de Aranda de Duero Concejalía de Hacienda. Intervención	P0901800C	Contabilidad	1970970002
Ayuntamiento de Aranda de Duero Concejalía de Protección Civil y Seguridad Ciudadana. Policía Local	P0901800C	Fichero de Voz Policía Local	2050940429
Ayuntamiento de Aranda de Duero Negociado de Personal	P0901800C	Personal	1970970003

Motivo de la supresión de los Ficheros: Adecuación al R.D. 1720/2007. Los ficheros tienen muchas deficiencias en su registro.

Destino de la información: La información se integra en ficheros correctamente registrados.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador
por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
016775/2011	ACINAS BLANCO, LEONARDO	014551009-J	01/04/2011	300,00
018374/2011	ALCACER GUTIERREZ, ALFREDO JESUS	013142834-J	04/03/2011	60,00
017831/2011	ALONSO VALLE, MARTA MARIA	013124462-H	17/02/2011	200,00
016950/2011	ALVES CARVALHO, MARCELO	X6981706-X	27/04/2011	300,00
017833/2011	ARZAMENA FERNANDEZ, EDUARDO	072139418-X	17/02/2011	200,00
016929/2011	ARRIBAS BUENO, JUAN JOSE	013041189-M	26/04/2011	300,00
016263/2011	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO JAVIER	013147459-S	24/03/2011	200,00
016788/2011	ARRIBAS QUINTANA, VICTORIANO	013150054-B	03/04/2011	300,00
019146/2011	AUTOBUSES DEL ANDARAX S.L.	B04241105	25/03/2011	48,00
013313/2011	AYALA PAREDES, FRANKLIN ANDRES	071306469-Y	04/02/2011	200,00
017060/2011	BARBU, SIMONA RAMONA	X6259315-A	30/04/2011	300,00
015816/2011	BEN ABDELGHFOUR, BACHIR	X2202757-R	28/03/2011	200,00
016724/2011	BOTELHO, MARCIA CRISTINA	X7888346-J	01/03/2011	200,00
019096/2011	BRENLLA CERNADA, ESPERANZA	013134514-L	25/03/2011	60,00
018049/2011	BUJEDO MIGUEL, ANGEL	013099113-S	05/03/2011	200,00
016985/2011	BUSTO CERECEDA, JOSE RAMON	013301130-T	28/04/2011	400,00
016470/2011	CABALEIRO OJEA, CARLOS	035541074-W	22/03/2011	200,00
018019/2011	CALVO URIEN, MARIA DEL CARMEN	013134258-Q	17/03/2011	60,00
017832/2011	CAMARERO AYALA, CAROLINA	013142553-P	17/02/2011	200,00



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
016330/2011	CAMPO PASCUAL, JESUS NICANOR	013262166-K	10/01/2011	200,00
019354/2011	CASADO SAGREDO, M VICTORIA	013121867-E	29/04/2011	200,00
019294/2011	CHUIN WARUSH, EFRAIN TANGAMASH	X7218363-C	21/03/2011	60,00
019283/2011	CHUIN WARUSH, EFRAIN TANGAMASH	X7218363-C	26/01/2011	200,00
019006/2011	CINEGETICA BURGOS S.L.	B09389131	21/03/2011	48,00
018124/2011	COCHO CASQUETE, BEATRIZ	013099255-L	15/03/2011	200,00
018855/2011	COPIADORAS DE BURGOS S.L.	B09051657	21/03/2011	60,00
017055/2011	CRUZ CARMONA, ANTONIO	024102262-X	30/04/2011	400,00
017017/2011	CRUZ CARMONA, ANTONIO	024102262-X	29/04/2011	300,00
018448/2011	DIEZ DIEZ, JOSE LUIS	071240375-Z	07/03/2011	200,00
016088/2011	DIEZ DIEZ, JULIO	013016045-T	12/04/2011	200,00
019226/2011	DOSCASAS INMOBILIARIA S.L.	B85763696	31/01/2011	200,00
019140/2011	DUQUE FUENTE DE LA, MARIANO	013048508-X	25/03/2011	48,00
017898/2011	EL HARTI, SALIMA	Y0859921-B	14/03/2011	200,00
018593/2011	EL KHIEL, JAMAL	X3877566-L	10/05/2011	200,00
017985/2011	ERQUICIA GARCIA, VERONICA	071272644-Z	11/04/2011	60,00
019274/2011	FAJARDO BEDOYA, OSCAR RICARDO	X3875717-X	05/02/2011	200,00
019115/2011	FERNANDEZ GUTIERREZ, ALEXANDRA	071938006-D	25/03/2011	60,00
018066/2011	FERNANDEZ GUTIERREZ, EUSEBIO	013654194-Z	07/01/2011	200,00
018778/2011	FERNANDEZ OTERO DEL, JULIA	010177918-G	17/03/2011	60,00
018420/2011	FUENTE OTERO, CARLOS BENJAMIN	013138232-B	12/03/2011	60,00
012440/2011	FUENTES JUAREZ, JUSTINA	013074784-C	23/02/2011	200,00
018432/2011	GARACHANA GARACHANA, RICARDO	015885941-W	17/01/2011	200,00
018410/2011	GARCIA CARRANCHO, ANTONIO	012908809-J	18/01/2011	200,00
018650/2011	GARCIA CARRASCO, JUAN	026739182-A	17/03/2011	60,00
017841/2011	GARCIA LABRADOR, JESSICA	071280535-Q	28/02/2011	200,00
016969/2011	GARCIA SIMON, INES	071270005-C	27/04/2011	300,00
018076/2011	GESTION INTEGRAL FERGALIA S.L.	B53779476	19/04/2011	1.200,00
018052/2011	GONZALEZ GARCIA, PABLO	013089582-Y	05/03/2011	200,00
017887/2011	GONZALEZ IBEAS, SAUL	013166994-T	11/03/2011	60,00
005798/2011	GONZALEZ MORENO, CELESTINO	013909215-B	19/01/2011	300,00
011786/2011	GONZALEZ ROJO, JAVIER	071274012-W	10/02/2011	60,00
011721/2011	GONZALEZ ROJO, JAVIER	071274012-W	10/02/2011	60,00
017038/2011	GONZALEZ TAMAYO, RESTITUTO	013088589-W	30/04/2011	300,00
017574/2011	GOUAL, BENTOUMIA	X9608609-Z	15/03/2011	60,00
017801/2011	GRACIANI SERRANO, RAQUEL	024272030-S	19/01/2011	200,00
016889/2011	GUTIERREZ DELGADO, MARTINA	071241825-S	25/04/2011	300,00
017808/2011	GUTIERREZ GARCIA, DAVID JAVIER	071275138-R	05/01/2011	200,00
018914/2011	HERNANDEZ CASTILLO, LAURA	012782245-H	21/03/2011	48,00
013410/2011	HERNANDO FERNANDEZ, JUAN	071298899-A	21/02/2011	300,00
018553/2011	HORTIGUELA SANABRIA, ERKUDEN	072723012-W	05/05/2011	60,00
019233/2011	HOYA IZQUIERDO, FELIPE	014575347-V	31/01/2011	200,00



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
018247/2011	IGLESIAS HERNANDEZ, MARIA CARMEN	071311232-P	30/04/2011	200,00
018138/2011	INFANTE ANTON, FERNANDO	013080343-J	04/03/2011	200,00
019012/2011	INMOBILIARIA SANFRESME S.L.	B09393687	21/03/2011	60,00
016672/2011	IORDAN, GHEORGE	X8471274-Y	04/01/2011	200,00
017033/2011	JIMENEZ HERNANDEZ, CONSTANTINO	013136671-Z	30/04/2011	300,00
019325/2011	JIMENEZ IGLESIAS, FRANCISCO	013116076-G	31/01/2011	200,00
018216/2011	JIMENEZ IGLESIAS, LUCILA	039852113-J	26/04/2011	200,00
016864/2011	LAZARO MARTINEZ, RICARDO	013135348-W	15/04/2011	300,00
017944/2011	LOMAS DE LOPEZ, MARIA AZUCENA	013086576-J	18/03/2011	200,00
016328/2011	MACIAS SANTOYO, JOSE ANTONIO	071273493-N	04/03/2011	200,00
018042/2011	MADHERVI 2007 S.L.	B09465618	08/03/2011	200,00
018555/2011	MALETA GOMEZ, VICTOR	071280196-E	06/05/2011	200,00
018101/2011	MAMOLAR PEREZ, JULIA	071287957-D	01/05/2011	500,00
018660/2011	MANUEL VOZMEDIANO Y ANTONIO PASCUAL S.C.	J09485855	17/03/2011	60,00
017880/2011	MARCOS MEDIAVILLA, PEDRO LUIS	013143352-W	08/03/2011	200,00
006383/2011	MARIN VILLANUEVA, FERNANDO	013143125-M	02/02/2011	300,00
016624/2011	MARTA MORCILLO, MIGUEL ANGEL	006240301-X	18/03/2011	200,00
018164/2011	MARTIN FUENTE LA, JOSE ANGEL	013145388-Z	10/03/2011	200,00
018010/2011	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE RAMON	030610547-P	15/04/2011	200,00
017879/2011	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA SONIA	013156236-Y	08/03/2011	200,00
017805/2011	MARTINEZ SAEZ, JUAN IGNACIO	013129206-R	05/01/2011	200,00
019267/2011	MARTINS LIMA DE, JOSE MANUEL	X5990532-K	31/01/2011	200,00
018614/2011	MATE CURIEL, JAVIER	071104560-Z	12/05/2011	200,00
018647/2011	MATE CURIEL, JAVIER	071104560-Z	17/03/2011	48,00
018987/2011	MATE CURIEL, JAVIER	071104560-Z	21/03/2011	48,00
019092/2011	MENDEZ BAIGES, DAVID	007472048-S	25/03/2011	48,00
018121/2011	MERFEBUR MONTAJES S.L.	B09413196	16/03/2011	200,00
018777/2011	MONTES LUNA, JOSE	030424278-Q	17/03/2011	60,00
017047/2011	MORAL BUENDIA, JOSE LUIS	004573543-Q	30/04/2011	400,00
014694/2011	MUÑOZ RAMOS, HERMINIO	013153913-Y	03/03/2011	48,00
001626/2011	NARVARTE GARMENDIA, JOSE ANTONIO	034080813-B	12/01/2011	500,00
019174/2011	OLIVAN GONZALEZ RUEDA, FERMIN IGNACIO	013026085-N	25/03/2011	60,00
018625/2011	OLIVAN GONZALEZ RUEDA, FERMIN IGNACIO	013026085-N	17/03/2011	60,00
018885/2011	OLIVAN GONZALEZ RUEDA, FERMIN IGNACIO	013026085-N	21/03/2011	60,00
015663/2011	PACIO FERNANDEZ, MIKEL	078935224-Y	21/02/2011	60,00
018029/2011	PARADA CUELLAR, MELISSA	Y0497713-F	09/03/2011	200,00
018419/2011	PASCUAL ESCUDERO, JESUS	072431898-E	18/01/2011	200,00
013392/2011	PEDROSA SAEZ, SALVADOR	013096638-R	18/02/2011	300,00
018666/2011	PENHA SOARES, LUIZ	X4175048-L	17/03/2011	48,00
017842/2011	PEREZ ALBARELLOS, MARTA PILAR	013147076-T	28/02/2011	200,00
018754/2011	PEREZ ALLENDE, ALEJANDRA	012767138-E	17/03/2011	60,00
019211/2011	PEREZ ALLENDE, ALEJANDRA	012767138-E	25/03/2011	48,00



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
018272/2011	PEREZ ALONSO, JOSE IGNACIO	071266741-E	17/03/2011	200,00
018382/2011	PEREZ BERRIO, ROBERTO	071291153-P	10/03/2011	200,00
017027/2011	PEREZ LOPEZ, JOSE	071251157-D	30/04/2011	300,00
018148/2011	PEREZ PASCUAL, ALBERTO	013170191-T	27/04/2011	60,00
018186/2011	PETERLIN, CRISTIAN DANIEL	X5975534-L	02/03/2011	60,00
018959/2011	PEÑA TAPIA, MIGUEL ANGEL	013144321-M	21/03/2011	48,00
018169/2011	PLETEA, OVIDIU	X4800122-E	13/03/2011	200,00
018454/2011	POLLERIAS BARRIOS S.A.	A09043811	11/03/2011	200,00
018678/2011	PORTAS RODRIGUEZ, FERNANDO	013140420-Z	17/03/2011	48,00
018158/2011	QUINTANILLA ROJO, ELADIO	013030858-R	05/01/2011	200,00
017922/2011	QUINTANO CALLEJA, SUSANA INMACULADA	013135649-G	05/03/2011	60,00
018116/2011	RICO LOPEZ ALVAREZ, MARCO ANTONIO	013065433-F	02/03/2011	200,00
018137/2011	RODRIGUEZ JONES, MAIRENI	X5833920-Q	02/03/2011	200,00
016946/2011	RONDA REDONDO, DANIEL	013086590-G	27/04/2011	400,00
017875/2011	SAINZ ARRIBAS, RUBEN	013157993-S	06/03/2011	200,00
018919/2011	SAN MARTIN GUTIERREZ, RAFAEL JESUS	071288182-G	21/03/2011	60,00
018633/2011	SAN MILLAN FRAILE, MARIA ANGELES	012684243-L	17/03/2011	60,00
016097/2011	SANCHO GONZALEZ, MANUEL	012961601-C	08/04/2011	200,00
017954/2011	SANCHO SAIZ, ROBERTO	016274352-N	28/03/2011	200,00
018060/2011	SANTAMARIA GIL, JOSE ANTONIO	013130269-Y	03/03/2011	200,00
017264/2011	SANTAMARIA MARQUINA, MANUEL	013088243-R	09/03/2011	60,00
017820/2011	SARMIENTO, JIMMY RAMON	X4929590-T	06/01/2011	200,00
018975/2011	SEIN, STEFAN	X5330649-P	21/03/2011	60,00
018639/2011	SEIN, STEFAN	X5330649-P	17/03/2011	60,00
018646/2011	SOL DEL BRAVO, LUIS MIGUEL	013152372-Y	17/03/2011	60,00
018766/2011	SOTO COVARRUBIAS, JUAN CARLOS	013133051-M	17/03/2011	48,00
017980/2011	SUAREZ LOPEZ, DIEGO	013160078-F	04/04/2011	200,00
018917/2011	UNAMUNO ELGARRESTA, IKER	015386320-X	21/03/2011	60,00
018011/2011	VALLEJO ARROYO, RUBEN	013170799-X	16/04/2011	200,00
018946/2011	VAZQUEZ RODRIGUEZ, PASTORA MARIA	030605035-Q	21/03/2011	60,00
017919/2011	VEGA ARIAS, CRISTINA	009321237-G	05/03/2011	60,00
016680/2011	VELASCO ARENAS, MARIA AMPARO	013137377-F	04/03/2011	200,00
017499/2011	VELASQUEZ VALENCIA, DANIEL ELUTERIO	071483400-K	11/03/2011	48,00
017964/2011	VERDEJO BRAVO, FRANCISCO	013157138-B	29/03/2011	200,00
019103/2011	VIDEO PRODUCCIONES VILLAFRANCA S.L.	B09308008	25/03/2011	60,00
019008/2011	VILCHEZ GONZALEZ, SUSANA YOLANDA	013159498-W	21/03/2011	48,00
018070/2011	VITROLAND IMPORT S.L.	B83847228	11/04/2011	1.200,00
017999/2011	ZUBIAURRE MUÑOZ, ELENA	014885735-C	14/04/2011	200,00

Burgos, a 30 de mayo de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, número de D.N.I., domicilio a efecto de notificaciones y permiso o licencia de conducción, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA
016890/2011	ALBABROKER CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.	B03792645	25/04/2011
013658/2011	ARADIC EUROPA, S.L.	B85617397	17/03/2011
016787/2011	EXCLUSIVAS INMOBILIARIAS MAYOR SEIS, S.L.	B82992785	02/04/2011
016761/2011	RIOJA DE IMPORTACIONES, S.L.	B26212522	31/03/2011

Burgos, a 30 de mayo de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INTERVENCIÓN GENERAL

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento la cuenta general del ejercicio de 2010, integrada por:

- a) La de la propia Entidad.
- b) La de Organismos Autónomos: Escuela Universitaria no estatal de «Relaciones Laborales de Burgos», «Instituto Municipal de Cultura» y «Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras».
- c) La de la Sociedad Mercantil: Estacionamientos y Garajes Municipales, S.A.

El periodo en el que podrá examinarse esta cuenta, con todos los justificantes y documentos que la forman, así como el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en su reunión del día 31 de mayo de 2011, será de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

Burgos, 31 de mayo de 2011.

El Alcalde en funciones,
Juan Carlos Aparicio Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Próximo a finalizar el mandato del cargo de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes para el desempeño de dichos cargos, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y las derivadas de jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo, así como no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Documentación: Los interesados podrán presentar su solicitud que incluirá fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición prevista en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, n.º 3/1995, de 7 de junio.

Plazo: Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas municipales hasta las catorce horas del primer viernes siguiente al decimoquinto día hábil a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cubo de Bureba, a 13 de mayo de 2011.

La Alcaldesa,
Esther Esteba López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos) en sesión de Pleno celebrada el día 5 de mayo de 2011, aprobó efectuar convocatoria pública para la concesión de subvenciones para contribuir a la financiación de acciones de Cooperación al Desarrollo durante el ejercicio 2011, de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases Específicas siguientes:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL EJERCICIO 2011

Objeto de la subvención:

Adjudicar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a contribuir mediante la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo, a aumentar la calidad de vida de los países menos desarrollados y de los sectores de población más desfavorecidos. Incluye las modalidades de cooperación económica y acción humanitaria, ambas entendidas según los artículos 13 y 15 de la Ley 9/2006, de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, como entidades de carácter privado y sin ánimo de lucro, que cumplan los requisitos señalados en el artículo 23 de la citada Ley 9/2006 y los establecidos en esta convocatoria.

Cada ONGD únicamente podrá presentar un proyecto por cada modalidad de cooperación. Se eliminarán las solicitudes de las organizaciones que no cumplan tal criterio.

Requisitos:

– Que el proyecto se realice a través de un socio local del país donde se va a desarrollar la acción objeto de subvención y con la participación activa de la población beneficiaria de la subvención en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades.

– Estar inscrita en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, previsto en el artículo 24 de la Ley 9/2006, de Cooperación al Desarrollo.

– Disponer de sede central o delegación en la provincia de Burgos, acreditándolo mediante las declaraciones responsables oportunas.

– Acreditar experiencia y capacidad operativa en el ámbito de la cooperación al desarrollo, describiendo las actividades de cooperación en el año anterior a la presente convocatoria y la experiencia profesional de las personas que serán responsables del proyecto.

– Haber justificado, en su caso, las subvenciones otorgadas en convocatorias anteriores por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, salvo que correspondan a proyectos en ejecución,



se haya autorizado prórroga para su justificación o no haya finalizado el plazo para su presentación a la fecha de terminación del plazo para concurrir a esta convocatoria.

– No incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Documentación a presentar:

Certificaciones acreditativas de no ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Declaración responsable de estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad en la que haga constar el número de socios al corriente de cuotas y las efectivamente cobradas en el ejercicio anual y en el precedente.

Proyecto concreto para los que se pretende la subvención, justificación de la necesidad de la misma, y presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos previstos, realizado según la metodología que se señala en estas bases.

Sistemas de seguimiento y autoevaluación de la ejecución del proyecto.

Declaración responsable de las subvenciones solicitadas o recibidas de instituciones públicas o privadas para dicho proyecto.

Declaración de la persona responsable legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado/a para actuar en nombre de la entidad.

Datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención que pudiera concederse.

N.I.F. o C.I.F. del sujeto beneficiario de la subvención.

Copia de la inscripción de la ONGD en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León.

Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Toda la documentación deberá presentarse en español. Los documentos emitidos originalmente en otro idioma deberán acompañar su traducción.

Plazo de presentación:

Las solicitudes, junto con la documentación que se acompañe, se presentarán en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Miranda de Ebro o demás previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Serán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.



Crédito presupuestario:

La cuantía presupuestaria estimada para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo en 2011 es de 145.000 euros y será dedicada exclusivamente para inversiones. De esta cantidad 125.000 euros serán destinados a cooperación económica y 20.000 euros a la acción humanitaria.

Si la resolución de la convocatoria en cualquiera de las modalidades previstas en estas bases adjudicara un gasto inferior al inicialmente previsto, el crédito sobrante podrá ser incorporado, previo acuerdo del órgano competente, a la otra modalidad.

Cuantía de la subvención:

El importe de las subvenciones no excederá del 80% del coste total del proyecto.

La ONG deberá aportar el 20% restante con fondos propios o financiación de terceros, siempre que no sean fondos públicos. Se podrá considerar como tal, la aportación de la entidad beneficiaria mediante recursos humanos y materiales necesarios con los que contribuya para la ejecución de la acción a subvencionar.

A este efecto, se considerará como contribución financiera al proyecto la realizada por los socios locales de la entidad en el país donde se va a realizar la acción objeto de la subvención, estimando como tal, aquella en especie que sea imprescindible para la realización del proyecto presentado, como mano de obra, terrenos e infraestructuras aportadas.

Gastos subvencionables:

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada correspondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido. En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos de personal deben desglosarse en personal local y personal expatriado. No se podrán incluir en ese apartado los gastos de personal de la entidad en España.

Todos aquellos señalados en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones.

En ningún caso serán subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Obligaciones de los beneficiarios:

Los perceptores de la subvención están obligados a:

a) Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que reciban la notificación de concesión de la subvención.



b) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

c) Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran.

e) Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.

f) Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

g) Justificar adecuadamente la subvención en la forma prevista en la Ordenanza General de Subvenciones.

h) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos se exigen en las bases, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

k) Reflejar en toda la publicidad generada por la actividad subvencionada la leyenda «con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro».

Metodología de los proyectos:

La solicitud de subvención deberá ir acompañada por un formulario de identificación de proyectos de cooperación al desarrollo, basado en el marco lógico.

El porcentaje máximo en concepto de costes indirectos será como máximo del 8% de la subvención concedida (se entenderá por gastos administrativos los relativos a la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de la ONG responsable del mismo, es decir la ONG solicitante). La justificación de los costes indirectos no será necesaria, ya que se consideran justificados por el mero hecho de la ejecución del proyecto.

Se admitirán los aportes valorizados de la organización española y del socio local, con la justificación adecuada de los mismos. Considerando como tal aquella en especie que sea imprescindible para la realización del proyecto presentado, como mano de obra, terrenos e infraestructuras aportadas.



Detallarán el perfil profesional del personal expatriado y local incluido en el proyecto. Se justificará la necesidad de su participación, jornada laboral y las tareas y funciones individualizadas asignadas.

Presentarán presupuestos desglosados por partidas, subpartidas y financiadores. Constarán los tipos de cambios utilizados para todas las divisas y los criterios seguidos para su adopción, haciendo referencia al euro.

El plazo de inicio máximo de ejecución del proyecto será de dos meses contados desde la recepción de los fondos; pudiendo iniciar el proyecto a partir del 1 de enero del presente ejercicio. Los justificantes de gastos podrán ser imputados con carácter retroactivo desde dicha fecha.

Se exigirá autorización previa y expresa del Ayuntamiento para cualquier modificación del proyecto que tenga carácter sustancial (objetivos, población beneficiaria, zona de ejecución, plazo de ejecución y desviaciones presupuestarias que superen un 20% entre las distintas partidas).

Incluirán el enfoque de género en desarrollo (GED).

La solicitud podrá tener un carácter plurianual, debiéndose señalar, en su caso, las cuantías para cada ejercicio presupuestario.

Criterios de selección de los proyectos:

Se priorizarán aquellos proyectos surgidos de grupos de solidaridad de ámbito local, siempre con la calidad de las acciones a ser financiadas como objetivo principal.

En relación con su naturaleza se priorizarán aquellos destinados a los colectivos humanos más vulnerables, cumpliendo al mismo tiempo las condiciones de sostenibilidad y viabilidad; que tengan que ver con el desarrollo de infraestructuras y adquisición de equipos en áreas de salud, educación, urbanismo y productivas.

Los proyectos de Cooperación para el Desarrollo se informaran a través de valorar aspectos tales como la identificación, la formulación técnica, la población beneficiaria y su viabilidad e impacto, siendo imprescindible que tengan en cuenta el Enfoque de Género en Desarrollo (GED).

Serán de aplicación las prioridades señaladas en el Capítulo II de la Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, en el Plan Director de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León 2009-12 y la Programación Ejecutiva Anual para 2011.

Criterios de valoración de los proyectos:

Se valorará individualmente cada uno de los proyectos solicitados y que cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria. A tal efecto y dentro de las disponibilidades presupuestarias, serán subvencionados aquellos proyectos que, según el baremo que se indican, alcance una puntuación mínima de 65 puntos, desestimándose aquellos que no obtengan el citado mínimo.



En el supuesto de empate la prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida en cada uno de los criterios de valoración, según el siguiente orden: Proyecto, la valoración de la entidad local y valoración de la entidad solicitante. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo.

a) Valoración de la entidad solicitante (hasta un máximo de 15 puntos):

- Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo.
- Experiencia en la zona o país.
- Experiencia en el sector de actuación del proyecto.
- Aportación financiera al proyecto.

b) Valoración de la organización local (hasta un máximo de 20 puntos):

- Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo.
- Experiencia en la zona o país.
- Experiencia en el sector de actuación del proyecto.
- Aportación financiera al proyecto.
- Experiencia previa con la entidad solicitante.

c) Valoración del proyecto (hasta un máximo de 65 puntos):

c.1) Identificación (máximo 10 puntos):

- Descripción del contexto social, cultural, político y económico de los beneficiarios, de la zona y del país.

- Descripción de la ubicación del proyecto.
- Descripción de los antecedentes y la justificación.

- Grado de adecuación del proyecto a las prioridades geográficas de la Ley 9/2006, de Cooperación al Desarrollo y del Plan Director 2009-12.

- Grado de adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales de la Ley 9/2006, de Cooperación al Desarrollo y del Plan Director 2009-12.

c.2) Formulación técnica (máximo 29 puntos):

- Coherencia de los objetivos con la problemática.
- Coherencia de los resultados con los objetivos.
- Validez de los indicadores y fuentes de verificación.
- Coherencia y grado de descripción de las actividades.
- Cronograma.

- Seguimiento y evaluación previstos.

- Coherencia de las partidas presupuestadas con los objetivos del proyecto.

- Cofinanciación local del proyecto.



- Grado de desglose presupuestario.
- Recursos humanos y técnicos suficientes.
- c.3) Población beneficiaria (máximo 10 puntos):
 - Descripción de los beneficiarios directos e indirectos del proyecto.
 - Criterios del selección.
 - Participación de los beneficiarios en las distintas fases del proyecto.
- c.4) Viabilidad e impacto (máximo 16 puntos):
 - Viabilidad sociocultural.
 - Viabilidad económica.
 - Viabilidad técnica.
 - Cierre y transferencia (propiedad de los terrenos, infraestructuras, equipos y suministros etc.).

- Impacto de género.
- Impacto medioambiental.

Puntuación mínima exigida :

ONGD Solicitante: 10 ptos.

Organización local: 13 ptos.

Proyecto: 42 ptos.

Resolución:

La instrucción y valoración de los expedientes corresponderá al Departamento de Servicios Sociales. La resolución del procedimiento a la Junta de Gobierno Local.

A efectos de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses contados a partir del día de la conclusión del plazo establecido en la convocatoria para presentarlas y el silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

El acuerdo de resolución de la subvención será notificado a las entidades solicitantes y publicado en el tablón de anuncios de la Corporación. En caso de denegación, se indicará la causa de la misma.

No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente las subvenciones anteriores, salvo las excepciones contempladas en estas bases.

Justificación:

Se establece un plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del proyecto para la presentación del informe final.



La documentación a presentar para la justificación de la subvención recibida será la establecida en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 198, de 15 de octubre de 2004.

Además se incluirá una declaración responsable en la que se exprese que el importe de la subvención recibida ha sido aplicado al proyecto para la cual se concedió, así como declaración de no haber recibido ninguna otra subvención para dicho proyecto o, en su caso, detalle de otros ingresos o la obtención de subvenciones o ayudas para la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

Se justificará únicamente la subvención concedida por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, si bien se presentará cuadro de cofinanciación global del proyecto.

De no finalizarse el proyecto subvencionado en la fecha señalada, el beneficiario deberá solicitar motivadamente, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo inicialmente previsto, la ampliación del plazo de justificación, con indicación de la fecha final del mismo. El acuerdo sobre la ampliación del plazo deberá ser notificado y contra éste no cabe recurso alguno.

Si agotado el plazo de justificación, ésta no se hubiese presentado, se requerirá al beneficiario su presentación. Advirtiéndole que la no justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades señaladas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Devolución de cantidades:

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulabilidad de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

También procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y no justificadas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos señalados en los artículos 24 de la Ordenanza General de Subvenciones y 37 de la Ley General de Subvenciones. Previa tramitación del correspondiente procedimiento de reintegro, contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 94 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.

Responsabilidad y régimen sancionador:

Constituirán infracciones administrativas las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Serán responsables de las infracciones administrativas los beneficiarios de las subvenciones que quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones administrativas previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el Título VI de la Ordenanza General de Subvenciones.



Régimen jurídico:

En lo no previsto en la presente convocatoria serán de aplicación la Ley 9/2006, de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 16 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber:

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Valderrama, a 3 de mayo de 2011.

El Alcalde Presidente,
Luis María Gómez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2011:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	125.870,00
2.	Impuestos indirectos	18.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	94.430,00
4.	Transferencias corrientes	190.080,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.530,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	99.500,00
	Totales ingresos	578.230,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	197.007,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	164.068,00
3.	Gastos financieros	332,00
4.	Transferencias corrientes	33.090,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	180.080,00
9.	Pasivos financieros	3.653,00
	Totales gastos	578.230,00

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2011. –



a) Funcionarios de carrera: 1. Con habilitación de carácter nacional: Subescala: Secretario-Interventor. Número de plazas: 1, nivel C.D. 26. Situación: Cubierta con nombramiento definitivo.

b) Personal laboral: Denominación del puesto de trabajo: Alguacil de servicios múltiples. Número de plazas: 1. Situación: Cubierta con contrato indefinido.

c) Personal laboral temporal (sin encuadrar en plantilla):

– Personal de limpieza. Número de plazas: 2. Jornada parcial.

– Técnico Sup. Educación Infantil. Número de plazas: 1. Jornada completa.

– Educadora Infantil. Número de plazas: 1. Jornada completa.

– Peón: Número de plazas: 5. Jornada completa.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalba de Duero, a 19 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Jesús Sanz de Pablo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la misma, se hace público que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, se adoptó el acuerdo de modificación del impuesto sobre bienes inmuebles y su correspondiente ordenanza reguladora.

Según lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que no se presenten reclamaciones transcurrido dicho plazo, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

Villalmanzo, a 16 de mayo de 2011.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAFUERTES

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villafuertes para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.473,74
6.	Inversiones reales	65.914,06
	Total presupuesto	74.387,80

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.421,10
4.	Transferencias corrientes	27.504,29
5.	Ingresos patrimoniales	4.233,17
7.	Transferencias de capital	41.229,24
	Total presupuesto	74.387,80

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villafuertes, a 19 de mayo de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Lorenzo Cámara Revilla



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 592/2009.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De D/D.^a: Laminados Siderúrgicos del Duero, S.A.

Procurador/a Sr/a: Fernando Santamaría Alcalde

Contra D/D.^a: Servisuelo, S.L., Julio Perosanz Cascajares.

Doña María Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Burgos por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento ordinario 592/09, seguido a instancia de Laminados Siderúrgicos del Duero, S.A. frente a Servisuelo, S.L. y D. Julio Perosanz Cascajares, se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Sentencia n.º 127.

En Burgos, a 19 de abril de 2010.

El Ilustrísimo señor D. José María Tapia López, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado al número 592/2009, a instancia de la Mercantil Laminados Siderúrgicos del Duero, S.L., representada por el Procurador señor Santamaría Alcalde y asistida por el letrado señor Quintanilla, contra la sociedad Servisuelo, S.L. y don Julio Perosanz Cascajares en situación de rebeldía».

«Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador señor Santamaría Alcalde en representación de la mercantil Laminados Siderúrgicos del Duero, S.L., debo declarar y declaro que la sociedad Servisuelo, S.L., adeuda la cantidad de 43.985,85 euros, asimismo debo declarar y declaro igualmente responsable del pago de dicha cantidad a D. Julio Perosanz Cascajares, en su condición de administrador único de la misma, debiendo condenar y condeno a los demandados, a estar y pasar por tales declaraciones y en consecuencia a abonar de manera solidaria la referida cantidad, en el caso del administrador demandado, bien directamente o bien reconstituyendo el patrimonio social de la demandada, en forma que esta atienda automática y simultáneamente a dicho pago, debiendo condenar y condeno a los demandados al pago de los intereses, en cuanto a las costas procede su imposición a la parte demandada».

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de Servisuelo, S.L. y don Julio Perosanz Cascajares se expide la presente.

En Burgos, a 12 de mayo de 2011.

El/la Secretario
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 246/2011.

Demandante/s: David Pérez Herrero.

Abogado/a: J. A. Holgado de Antonio.

Demandado/s: Construcciones Fuentevieja, S.C.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 246/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a David Pérez Herrero contra la empresa Construcciones Fuentevieja, S.C.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 217/11.

En Burgos, a 17 de mayo de 2011.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 246/11, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de don David Pérez Herrero contra Construcciones Fuentevieja, S. Coop. Limitada, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por don David Pérez Herrero contra la empresa Construcciones Fuentevieja, S. Coop. Limitada, a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 1.661,76 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 13 de enero de 2011.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Construcciones Fuentevieja, S.C.L., expido el presente en Burgos, a 16 de mayo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Despido objetivo individual 288/2011.

Demandante/s: María Pilar Merino Eizaguirre.

Abogado/a: Juan del Cura Martínez.

Demandado/s: Joaquim Pinto de Sousa y Fogasa.

Don/doña María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 288/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María Pilar Merino Eizaguirre contra la empresa Joaquim Pinto de Sousa sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 11 de mayo de 2011.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 288/11, seguidos en materia de despido a instancias de D.^a María Pilar Merino Eizaguirre contra D. Joaquim Pinto de Sousa, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por D.^a María Pilar Merino Eizaguirre contra la empresa D. Joaquim Pinto de Sousa, declaro que el acto extintivo es un despido improcedente y con extinción del contrato de trabajo condeno al demandado a que abone al actor una indemnización de 8.248,12 euros y salarios de tramitación por importe de 2.324 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 150 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0288 11».

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Joaquim Pinto de Sousa, expido el presente en Burgos, a 17 de mayo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 177/2011.

Demandante/s: Ouassini Siham.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Anres, S.C. y Fogasa.

D/D.^a M.^a del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 177/2011, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ouassini Siham, contra la empresa Anres, S.C. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Auto número 86/11.

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.^a Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 16 de mayo de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Ouassini Siham ha interpuesto demanda frente a Anres, S.C. y Fogasa.

Segundo: Al acto de conciliación/juicio, no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

Fundamentos de derecho. –

Único: Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (artículo 83.2 L.P.L.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Dispongo: Tener por desistido a Ouassini Siham de su demanda frente a Anres, S.C. y Fogasa.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Incorpórese el original al Libro de Autos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (artículos 184 y 185 L.P.L.)

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial».



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Anres, S.C., en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 16 de mayo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 79/2011.

Demandante/s: Ignat Paraschiva.

Abogado/a: Miguel Ángel Alonso Vicario.

Demandado/s: José Antonio Failde Andrés –Restaurante Gaona– y Fogasa.

Abogado/a: Miguel Ángel Alonso Vicario.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 79/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Ignat Paraschiva contra la empresa José Antonio Failde Andrés –Restaurante Gaona– y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. – 18 de marzo de 2011. Doña María Jesús Martín Álvarez.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 505/10 de fecha 28 de diciembre de 2010, a favor de la parte ejecutante, Ignat Paraschiva, frente a José Antonio Failde Andrés –Restaurante Gaona–, parte ejecutada, por importe de 2.792,08 euros en concepto de principal, más otros 167,52 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 279,20 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación.

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 4 de abril de 2011.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 2.792,08 euros de principal y 167,52 euros en concepto de intereses y 279,20 euros de costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al artículo 274.1 de la L.P.L. acuerdo:

Dar audiencia a Ignat Paraschiva y al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la



continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Failde Andrés –Restaurante Gaona–, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de mayo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 80/2011.

Demandante/s: María Vlad.

Abogado/a: Miguel Ángel Alonso Vicario.

Demandado/s: José Antonio Failde Andrés –Restautante Gaona– y Fogasa.

Abogado/a: Abogado del Estado.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 80/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Vlad contra la empresa José Antonio Failde Andrés –Restautante Gaona– y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto 18 de marzo de 2011. María Jesús Martín Álvarez.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 430/10 de fecha 3 de noviembre de 2010 a favor de la parte ejecutante, María Vlad, frente a José Antonio Failde Andrés –Restautante Gaona–, parte ejecutada, por importe de 131,96 euros en concepto de principal, más otros 7,91 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 13,19 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación.

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.^a Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 4 de abril de 2011.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 131,96 euros de principal y 7,91 euros en concepto de intereses y 13,19 euros de costas, y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al artículo 274.1 de la L.P.L., acuerdo:

Dar audiencia a María Vlad y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Failde Andrés –Res-tautante Gaona–, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Bole-tín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el su-puesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sen-tencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de mayo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 1157/2010.

Demandante/s: Juan José Andrés Díez.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Campo de Golf de Burgos, S.L. y Fogasa.

D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1157/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan José Andrés Díez contra la empresa Campo de Golf de Burgos, S.L. sobre ordinario, se ha dictado con fecha 13 de mayo de 2011 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia 230/11. –

En Burgos, a 13 de mayo de 2011.

D/D.ª María Jesús Martín Álvarez Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número dos tras haber visto el presente procedimiento ordinario 1157/2010 a instancia de D/D.ª Juan José Andrés Díez, que comparece representado y defendido por el Letrado D. Luis Mariscal Pérez contra Campo de Golf de Burgos, S.L., quien no comparece y Fogasa que comparece representado por D. Rafael Santamaría Vicario, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

Que estimando la demanda presentada por D. Juan José Andrés Díez, contra Campo de Golf de Burgos, S.L. y Fogasa debo condenar y condeno a la empresa Campo de Golf de Burgos, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 7.572,71 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número dos en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista y que al momento



de formalizar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 150 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesco, con el número 1073/0000/65/1157/10, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Campo de Golf de Burgos, S.L. se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de mayo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento: Procedimiento ordinario 793/2010.

Sobre: Otras materias.

De D/D.^ª: Roberto Moreno Ramírez, Javier Moreno Ramírez y María Teresa Moreno Ramírez.

Procurador/a Sr/a.: Lucía Ruiz Antolín.

Contra D/D.^ª: José Luis-Herederos desconocidos Jiménez de la Viuda, Francisco González Alonso, Pilar García Abajo, Jesús Gonzalo Alonso y María Felisa Ortega García.

D/D.^ª María del Pilar Lafuente de Benito, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se proceda a emplazar a los Herederos de José Luis Jiménez de la Viuda, a fin de que en el plazo de veinte días procedan a contestar por escrito a la demanda, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía.

En Burgos, a 9 de mayo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SALAS DE LOS INFANTES

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 42/2009.

De: Allianz Seguros y Reaseguros, S.A.

Procurador/a Sr/Sra.: Soledad Olarte Pascual.

Contra D/D.^a: María Ángeles García Cámara.

*Edicto para notificación de auto despachando ejecución de título judicial
a la parte ejecutada y requerimiento para manifestar bienes
de su propiedad susceptibles de embargo*

Juzgado de Primera Instancia único de Salas de los Infantes.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales número 42/09.

Parte ejecutante: Allianz Seguros, S.A.

Parte ejecutada: María Ángeles García Cámara.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente:

– Se notifica a María Ángeles García Cámara, D.N.I. número 45.417.968, el auto despachando ejecución de fecha 19 de febrero de 2009, haciéndole saber que el mismo es firme, sin perjuicio de poder oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a esta notificación edictal en la forma que en la misma se dispone.

– Se requiere a dicha demandada para que manifieste relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en el artículo 589 de la L.E.C. y que se describen en la resolución notificada.

El auto que se notifica contiene parte dispositiva con los siguientes particulares:

Auto. –

Juez/Magistrado-Juez Sra. doña Marta Tudanca Martínez.

En Salas de los Infantes, a 19 de febrero de 2009.

.../...

Parte dispositiva. –

1. – Se tiene por personado/a y parte al/la Procurador/a Soledad Olarte Pascual, en nombre de la entidad Allianz Seguros, S.A., en virtud de la copia de poder que acompaña, entendiéndose con la misma las sucesivas diligencias en el modo establecido por la Ley.



2. – Se despacha ejecución a instancias de Allianz Seguros y Reaseguros, S.A., como parte ejecutante, frente a María Ángeles García Cámara, como parte ejecutada, por las siguientes cantidades:

– 18.195,24 euros de principal, correspondiendo 17.195,24 euros a la cantidad adjudicada en la sentencia y 756,09 euros a intereses vencidos, según liquidación que se acompaña con la demanda ejecutiva.

– 5.458,57 euros presupuestados para nuevos intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio esta suma de ulterior liquidación.

3. – Se declaran embargados como propiedad del ejecutado María Ángeles García Cámara, el/los bien/es siguiente/s, que ha/n sido designado/s por el ejecutante:

– Merendero sito en el número 23 de la calle La Cueva de la localidad de Arauzo de Miel (Burgos).

Procédase al embargo de otros bienes y derechos del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir las responsabilidades reclamadas.

4. – Líbrese exhorto a la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz de Huerta de Rey a fin de que:

Previa notificación de esta resolución y traslado de la demanda ejecutiva, se requiera al ejecutado expresado para que, en el plazo máximo de diez días manifieste relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que puedan imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, así como la posibilidad de imponerle multas periódicas si no respondiere debidamente al requerimiento.

.../...

Así lo manda y firma S.S.^a. Doy fe.

La Juez de Primera Instancia. – La Secretaria.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la persona antes mencionada, expido el presente edicto, para su fijación en el tablón de anuncios de este Tribunal.

En Salas de los Infantes, a 20 de mayo de 2010.

La Secretario Judicial
(ilegible)